



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Efectividad de la Garantía Real de Prenda
Radicado	2019-00757
Decisión	Ordena aviso – No Accede y Requiere

Se incorpora al expediente diligencia de citación para notificación personal enviada al demandado WILSON EDUARDO OSORIO RAMIREZ, a la dirección aportada y con resultado positivo.

Consecuente con lo anterior, deberá la parte actora proceder con la notificación por aviso, tal como lo prevé el artículo 292 del Código General del Proceso, en la misma dirección a la que se le envió la citación para notificación personal.

De otro lado, con respecto a la solicitud de una nueva comisión dirigido a la Inspección de Tránsito de Medellín, se le informa que previo a decidir sobre su procedencia, se requiere a la parte actora para que allegue el Despacho Comisorio No 175 del 13 de diciembre de 2019, dado que es necesario el trámite que se le dio por parte del comisionado.

En igual sentido, con relación a la inmovilización y captura del vehículo dado que la competencia respecto al secuestro del automotor la tiene el comisionado, no es posible emitir orden alguna, de conformidad con el artículo 39 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094f34db388cc4c3a2a5af0beb5013e3699c6f208bd0da1432f4b945f9bdb303**

Documento generado en 06/11/2020 11:18:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>